

(22 de noviembre)

por el cual se destina el aporte del Municipio para la creación de la Diócesis de Bucaramanga y se ordena su pago.-

EL ALCALDE MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,
en uso de sus facultades legales, y
de las extraordinarias que le otorgan los decretos leyes 968 y 3598 de 1950, y

c o n s i d e r a n d o :

- a) Que es un anhelo clamoroso de toda la ciudadanía la creación de la Diócesis de Bucaramanga, por los inmensos beneficios espirituales y materiales que para la ciudad y para el Departamento trae esta distinción;
- b) Que este deseo alcanzó su máxima expresión en la reciente visita a la ciudad, del Exmo. Sr. Nuncio Apostólico, en la cual, y de modo especial en la audiencia pública del Estadio Departamental, toda la ciudadanía levantó su voz en demanda de la creación de la Diócesis;
- c) Que el Exmo. Sr. Nuncio confirmó expresamente el buen deseo de la Santa Sede de dotar a Bucaramanga de este beneficio, y al efecto, en la junta provocada con esta finalidad fijó las bases sobre las cuales podría realizarse este anhelo, habiéndose constituido el Comité respectivo, para impulsar su inmediata realización;
- d) Que es un deber de las autoridades respetar la voluntad unánime del pueblo, y contribuir a la realización de este anhelo, ya que la categoría que ocupa la ciudad capital impone esta creación,

D E C R E T A :

Art. 1o.- Como aporte del Municipio a los gastos que demanda la creación de la Diócesis de Bucaramanga, con asiento principal en la ciudad capital, destínase la suma de CINCUENTA MIL PESOS (\$ 50.000.00), que serán incluidos en el presupuesto de la próxima vigencia.-

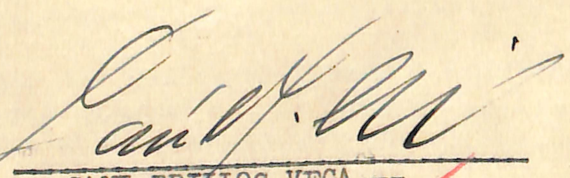
Art. 2o.- Esta suma será pagada al Tesorero del Comité Pro-Diócesis de Bucaramanga, a la exhibición de la cuenta debidamente legalizada.-

Art. 3o.- Sométase a la aprobación de la Gobernación del Departamento.-

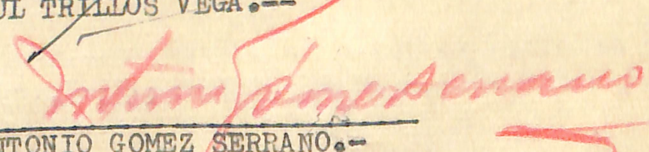
COPIESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.-

Expedido en Bucaramanga, a veintidós de noviembre de mil novecientos cincuenta y uno.-

El Al-calde,


SAUL TRILLOS VEGA.-

El Secretario


ANTONIO GOMEZ SERRANO.-

"GOBERNACION DE SANTANDER.-DESPACHO DE HACIENDA.-
Sección la.- Nov. 27 de 1951.- A P R O B A D O .-
Sello.- Guillermo Garavito Durá.- El Secretario
de Hacienda, Bernardo Vesga Arenas.-
L. c.-B/manga., nbr. 28/51

